

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ (CESAR)

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ –
CESAR, MAYO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

AUTO No. 193

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DTE: LEWIS JOSE CAMACHO CARRASCAL

APDO: DRA. LELIA MORALEZ NEGRETTE

DDO: MARLIDES MACHADO ORTIZ

RAD: 20-178-40-89-001-2016-00136-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que han transcurrido más de Dos (2) años desde que el Juzgado promiscuo Municipal de Curumaní – Cesar, decretó la suspensión de este proceso, por prejudicialidad sin que hasta la fecha se haya conocido pronunciamiento por parte de la FISCALÍA DIECINUEVE (19) SECCIONAL DE CURUMANÍ – CESAR, se hace imperioso la reanudación de este proceso tal como lo solicita el demandante y conforme lo dispone el Art. 163 del Código General del Proceso.

Por economía procesal y para proseguir con el tramite legal respectivo se dispone señalar el **01 de Junio de 2021 a las 03:00 p.m.**, para continuar con la audiencia inicial decretada 371 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 14 de Mayo de 2021. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 055

El secretario:

Firmado Por:



